

de Nra Sra de la Anunciacion cuyas atribuciones eran administrar las fincas, censos y mandas, que algunas personas piadosas legaron para socorrer a los presos pobres de la Carcel; que él en el año 1839 habia sido miembro de individuo de dicha Congregacion al mismo tiempo que Procurador de los presos; que en dicha epoca, ademas de las mandas habia fincas y tenia la Congregacion como propios varios objetos, como un caliz de plata y ornamentos de la Capilla de la Carcel: por lo que el dicho Sr. Peña-fiel pedia que se nombrase una Comision especial que agitare este asunto para sacarle de la oscuridad que le rodeaba y que aquellos bienes fuviesen la aplicacion deseada por los donantes. Accedió aquel Ayuntamiento a la proposicion del Sr. Peña-fiel, y ofició al Prefecto que representaba la Congregacion de que se trata. No cuenta, sin embargo que se deslindasen derechos ni que se presentaran cuentas ni que la Corporacion popular afirmase su derecho a intervenir en esta admon; unicamente consta, en la brillante pagina escrita en dicho libro, como resumen de la vida llena de merecimientos del Sr. Peña-fiel, que este con la referida mocion consiguió al mismo en aquel año

